



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 093 -2018-SERNANP-OA

Lima, 17 ABR. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 024-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 11 de abril de 2018 emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151- Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan entre otros, los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que en su numeral 6.3.1.1 define a la donación como: *"el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales"*;

Que, el numeral 6.3.1.4, de la citada Directiva, establece el procedimiento para la aceptación de una donación proveniente de un particular, precisándose que debe contener: la oferta de donación dirigida a la Oficina de Administración adjuntando las características de los bienes; la acreditación de personería jurídica; vigencia de poder del representante legal; la documentación que acredite la propiedad del bien o declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión, para lo cual además la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación y autorizando el alta correspondiente en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, mediante el documento del visto, emitido por Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística concluye que es procedente la aceptación de la donación de cuarenta y dos (42) bienes efectuada por el Fondo de Promoción de



las Áreas Naturales Protegidas del Perú-PROFONANPE presentada a través de la Carta PRFNP-0127/18 del 23 de marzo de 2018 que serán destinados para el uso de la Reserva Nacional de Paracas;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

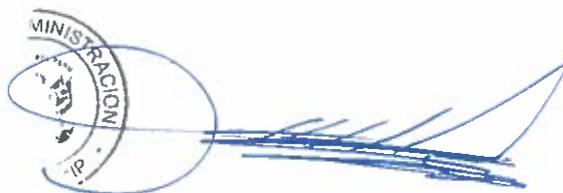
**Artículo 1.- Aceptar** la donación de cuarenta y dos (42) bienes efectuada por el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE detallado en el Anexo 1 adjunto a la presente Resolución, siendo valorizado en S/ 3,097.99 (Tres mil noventa y siete con 99/100 soles) de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente resolución.

**Artículo 2.- Aprobar** el Alta de los bienes señalado en el artículo precedente, cuya descripción se encuentra en el Anexo adjunto.

**Artículo 3.- Remitir** copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y a la Unidad Operativa Funcional de Logística, a fin que los bienes sean incorporados patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros, de ser el caso.

**Artículo 4.- Remitir** copia de la presente a los interesados, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional, y a la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley, así como disponer su publicación en el portal institucional [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL**

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



ANEXO N° 01  
BIENES EN DONACIÓN PROFONANPE

N°	DENOMINACION DEL BIEN	DETALLE TECNICO			ESTADO	DESTINO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (S/)	VALOR TOTAL (S/)
		CARACTERÍSTICAS	MEDIDAS	COLOR					
1	SILLA FIJA DE MADERA	TITELA CIBRAZOS	ESTANDAR	NEGRO	REGULAR	RN PARACAS	1	156.40	156.40
2	SILLA FIJA DE MADERA	TITELA CIBRAZOS	ESTANDAR	NEGRO	REGULAR	RN PARACAS	1	156.40	156.40
3	SILLA FIJA DE MADERA	TITELA CIBRAZOS	ESTANDAR	NEGRO	REGULAR	RN PARACAS	1	156.40	156.40
4	SILLA FIJA DE MADERA	TITELA CIBRAZOS	ESTANDAR	NEGRO	REGULAR	RN PARACAS	1	156.40	156.40
5	SILLA GIRATORIA DE METAL	TITELA	ESTANDAR	NEGRO	REGULAR	RN PARACAS	1	68.00	68.00
6	SILLA GIRATORIA DE METAL	TITELA	ESTANDAR	NEGRA	REGULAR	RN PARACAS	1	120.00	120.00
7	ESTANTE DE MADERA	4 DIVISIONES	1.60*0.30*0.80	MARRON	REGULAR	RN PARACAS	1	256.00	256.00
8	SILLA GIRATORIA DE METAL	TITELA	ESTANDAR	PLOMO	REGULAR	RN PARACAS	1	120.00	120.00
9	ESTANTE DE MELAMINA	4 DIVISIONES	1.65*0.30*0.80	MARRON	REGULAR	RN PARACAS	1	120.00	120.00
10	ESTANTE DE MELAMINA	4 DIVISIONES	1.65*0.30*0.80	MARRON	REGULAR	RN PARACAS	1	120.00	120.00
11	SILLA GIRATORIA DE METAL	TITELA	ESTANDAR	NEGRO	REGULAR	RN PARACAS	1	156.40	156.40
12	ESTANTE DE MELAMINA	4 DIVISIONES	1.72*0.30*0.80	MARRON	REGULAR	RN PARACAS	1	188.00	188.00
13	ESTANTE DE MELAMINA	2 DIVISIONES	0.85*0.30*0.80	MARRON	REGULAR	RN PARACAS	1	188.00	188.00
14	SILLA GIRATORIA DE METAL	TITELA	ESTANDAR	NEGRO	REGULAR	RN PARACAS	1	120.00	120.00
15	SILLA GIRATORIA DE METAL	TITELA	ESTANDAR	NEGRO	REGULAR	RN PARACAS	1	120.00	120.00
16	SILLA GIRATORIA DE METAL	TITELA	ESTANDAR	NEGRA	REGULAR	RN PARACAS	1	120.00	120.00
17	SILLA GIRATORIA DE METAL	TITELA	ESTANDAR	AZUL	REGULAR	RN PARACAS	1	120.00	120.00
18	SILLA GIRATORIA DE METAL	TITELA	ESTANDAR	NEGRO	REGULAR	RN PARACAS	1	120.00	120.00
19	SILLA GIRATORIA DE METAL	TITELA	ESTANDAR	NEGRO	REGULAR	RN PARACAS	1	120.00	120.00
20	SILLA GIRATORIA DE METAL	TITELA SIBRAZOS	ESTANDAR	NEGRO	REGULAR	RN PARACAS	1	120.00	120.00
21	SILLA GIRATORIA DE METAL	TITELA SIBRAZOS	ESTANDAR	NEGRO	REGULAR	RN PARACAS	1	120.00	120.00
22	TACHO DE MADERA		ESTANDAR	MARRON	REGULAR	RN PARACAS	1	16.00	16.00
23	TACHO DE MADERA		ESTANDAR	MARRON	REGULAR	RN PARACAS	1	16.00	16.00
24	TACHO DE MADERA		ESTANDAR	MARRON	REGULAR	RN PARACAS	1	16.00	16.00
25	TACHO DE MADERA		ESTANDAR	MARRON	REGULAR	RN PARACAS	1	16.00	16.00
26	TACHO DE MADERA		ESTANDAR	MARRON	REGULAR	RN PARACAS	1	16.00	16.00
27	TACHO DE MADERA		ESTANDAR	MARRON	REGULAR	RN PARACAS	1	16.00	16.00
28	BANDEJAS DE MADERA		ESTANDAR	MARRON	REGULAR	RN PARACAS	4	4.00	16.00
29	BANDEJAS ACRILICAS		ESTANDAR	MARRON	REGULAR	RN PARACAS	3	5.33	15.99
30	ESTANTES RECTANGULARES		70*40	MARRON	REGULAR	RN PARACAS	5	3.20	16.00
31	PIZARRA ACRILICA		GRANDE	BLANCA	REGULAR	RN PARACAS	1	16.00	16.00
32	MOCHILAS		ESTANDAR	NEGRO/VERDE	REGULAR	RN PARACAS	2	8.00	16.00
<b>TOTAL S/</b>								<b>3,097.99</b>	



